



Gerencia General Regional

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 084 -2020-GR CUSCO/GGR

Cusco, 17 FEB. 2020

LA GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.

VISTO: El Informe N° 02-2019-GR CUSCO/GRI-SGO/KYCL y el Informe N° 03-2019-GR CUSCO/GRI/SGO/RO-JCQC del Residente de obra, Informe N° 035-2019-GRC/GGR-ORSLTPI/COAD/RVMG/IO del Inspector de Obra, el Informe N° 075-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD-AIGG del Analista y del Coordinador de Obras por Administración Directa, el Memorandum N° 2890-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, los Informes N° 297-2019-GR CUSCO/GRI-SGO-MMOR y el Informe N° 047-2020-GR CUSCO/GRI-SGO-MMOR de la Coordinadora de Proyectos de Inversión, el Informe N° 049-2020-GR-CUSCO/GRPPAT-SGPI de la Sub Gerencia de Programación e Inversiones, el Memorandum N° 262 -2020-GR CUSCO/GRI de la Gerencia Regional de Infraestructura y el Memorandum N° 240 -2020-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, por la Resolución Ejecutiva Regional N° 2877-2012 GR CUSCO/PR del 27 de diciembre 2012, se aprueba el expediente técnico del proyecto del Inversión "Instalación Sistema de Riego por Aspersión en el Sector Hatun Yarcca de la Comunidad de Incaparte, Distrito de San Pablo – Canchis - Cusco", con un presupuesto total de S/ 1'553,570.00 (Un Millón Quinientos Cincuenta y Tres Mil Quinientos Setenta con 00/100 soles), a ejecutarse bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa;

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG sobre Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, en su Artículo 1° numeral 1) prevé que las Entidades que programen la Ejecución de Obras bajo esta modalidad deben contar con la asignación presupuestal, el personal técnico – administrativo y los equipos necesarios (...). en el numeral 5) prevé que en la etapa de Construcción, la Entidad dispondrá de un Cuaderno de Obra en el cual anotará: "(...) las modificaciones autorizadas (...), así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra";

Que, el Decreto Supremo N° 284-2018-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, prevé "Artículo 17°, numeral 17.7) Luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones. 17.8) Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas";

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 – Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, dispone: "Artículo 33°, numeral 33.1) La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones. Asimismo en el numeral 33.2) Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión";

Que, a través del Informe N° 003-2019-GR CUSCO/GRI/SGO/RO-JCQC del 30 de setiembre 2019, el Ing. Julio Cesar Quispe Cabrera – Residente de la obra "Instalación Sistema de Riego por Aspersión en el Sector Hatun Yarcca de la Comunidad de Incaparte, Distrito de San Pablo – Canchis - Cusco", presenta el expediente de la Ampliación Presupuestal N° 01 con el correspondiente levantamiento de observaciones, por el monto de S/ 611,622.33 (Seiscientos Once Mil Seiscientos Veintidós con 33/00 soles), por Partidas Nuevas y Mayores Metrados, por Gastos Generales y Gastos de Supervisión; conforme aparece del siguiente cuadro:

Table with 4 columns: DESCRIPCIÓN, MONTO DE INVERSIÓN, AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL, NUEVO MONTO DE INVERSIÓN. Rows include COSTO DIRECTO, GASTOS GENERALES, GASTOS DE INSPECCIÓN, GASTOS DE LIQUIDACIÓN Y TRANSFERENCIA, EVALUACIÓN EXPEDIENTE TÉCNICO, and PRESUPUESTO TOTAL.





Gerencia General Regional

Precisando que de acuerdo al expediente técnico modificado de la Ampliación de Plazo N° 02 se puede observar que no existe saldo presupuestal en GASTOS GENERALES ni en GASTOS DE INSPECCIÓN, sin embargo el mencionado expediente contempla un cronograma de ejecución para 180 días calendario que aproximadamente vienen a ser 6 meses, y según el presupuesto analítico se requiere para Gastos Generales el monto de S/ 154,148.31 y el monto de S/ 56,668.67 para Gastos de Supervisión, que es la suma de retribuciones complementarias, obligaciones del empleador y viáticos; asimismo, como justificación por PARTIDAS NUEVAS Y MAYORES METRADOS manifiesta expresamente "se puede observar el saldo presupuestal de obra según la ejecución financiera hasta el año 2018 es la suma de S/ 252,958.37 (...) y que de acuerdo al expediente técnico modificado, las valorizaciones de las modificaciones donde se incluyen partidas de mayores metrados y partidas nuevas asciende al monto de S/ 342,642.87 (...) que es la suma de personal, bienes y servicios, cabe señalar que de las modificaciones al proyecto en una parte fueron ejecutados en los años 2013 y 2014 y los saldos están siendo programados para el presente año por lo que es necesario la ampliación presupuestal N° 01 y así concluir con las metas del proyecto, (...)", por lo que concluye que la Ampliación Presupuestal N° 01 es por la suma de S/ 611,622.33, recomendando continuar con su trámite para su aprobación; expediente de modificaciones que anteriormente fue presentado por la Ing. Katiuska Y. Chávez Letona – Residente de la obra en mención a través del Informe N° 02-2019-GR CUSCO/GRI-SGO/KYCL, los que fueron remitidos por la Gerencia Regional de Infraestructura a través del Memorandum N° 1365-2019-GR.CUSCO/GRI para su evaluación, expediente de modificaciones que fue observado por la ORSLTPI a través del Memorandum N° 1917-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI;

Que, mediante el Memorandum N° 2890-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI del 22 de octubre 2019, la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, otorga la Conformidad al expediente de modificaciones en fase de inversión por la Ampliación Presupuestal N° 01 de la obra "Instalación Sistema de Riego por Aspersión en el Sector Hatun Yarcca de la Comunidad de Incaparte, Distrito de San Pablo – Canchis - Cusco", adjuntando como documento sustentatorio el Informe N° 035-2019-GRC/GGR-ORSLTPI/COAD/RVMG/IO del Ing. Ramón V. Montesinos Gamarra – Inspector de Obra, por el cual el referido profesional realiza la evaluación técnica del expediente de la Ampliación Presupuestal N° 01 del proyecto en mención, sustentadas en las siguientes causales: COSTO DIRECTO (Programado + Mayores Metrados + Partidas Nuevas) el monto de S/ 342,642.87, por GASTOS GENERALES (Programado + Ampliaciones) el monto de S/ 212,310.79 y por GASTOS DE INSPECCION (Programado + Ampliaciones) el monto de S/ 56,668.67, por el cual otorga su CONFORMIDAD TECNICA a la Ampliación Presupuestal N° 01 por el monto de S/ 611,622.33 (Seiscientos Once Mil Seiscientos Veintidós con 33/100 soles), recomendando continuar con el trámite para su aprobación mediante acto resolutivo; expediente de modificaciones que también fue materia de revisión y evaluación por la Coordinación de Obras por Administración Directa de la referida Dirección, quienes a través del Informe N° 075-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD-AIGG determinan que la presente documentación es CONSISTENTE por lo cual dichas modificaciones son PROCEDENTES, ratificando la Ampliación Presupuestal N° 01 por el monto de S/ 611,622.33, por lo que el presupuesto modificado total es de S/ 2,165,192.33 solicitadas por el Residente de obra y conformidad técnica otorgada por el Inspector de obra, el cual se encuentra firmado por la Analista de Obras y del Coordinador de Obras por Administración Directa;

Que, a través del Informe N° 297-2019-GR CUSCO/GRI-SGO-MMOR del 24 de octubre 2019, la Coordinadora de Proyectos de Inversión de la Sub Gerencia de Obras, remite el expediente de modificación por Ampliación Presupuestal N° 01 del proyecto con CUI 2209836 "Instalación Sistema de Riego por Aspersión en el Sector Hatun Yarcca de la Comunidad de Incaparte, Distrito de San Pablo - Canchis - Cusco", el cual requiere una ampliación presupuestal por S/ 611,622.33 por paralizaciones de obra, por mayores metrados, partidas nuevas y deductivos, así como el incremento de los gastos generales y de inspección, incrementándose el ultimo monto registrado de S/ 1,553,570.00 a S/ 2,165,192.33, precisando que la UEI (Gerencia Regional de Infraestructura) ha cumplido con remitir el Formato N° 08-A visado y sellado para su revisión y evaluación, siendo este requisito previo para el trámite de aprobación del expediente modificado, los que corresponden a un trámite extemporáneo y se requiere contar con su aprobación mediante acto resolutivo tomando en cuenta la inversión realizada a la fecha y con el fin de cautelar las inversiones ya realizadas, permitiendo de esta manera concluir la obra de acuerdo a las metas físicas programadas; adjuntando el Informe Técnico N° 097-2019-GR CUSCO/GRI-SGO-MMOR por el cual la referida profesional realiza la evaluación técnica de las referidas modificaciones en fase de inversión, otorgando su conformidad para el registro en el Banco de Inversiones a cargo de la UEI (Gerencia Regional de Infraestructura - GRI), los que fueron remitidos por la Sub Gerencia de Obras mediante el Informe N° 2388-2019-GR-CUSCO-GRI/SGO para su trámite; y por el Informe N° 047-2020-GR CUSCO/GRI-SGO-MMOR la Coordinadora del INVIERTE.PE comunica el registro del Formato 08 A del proyecto en mención;

Que, mediante el Informe N° 049-2020-GR-CUSCO/GRPPAT-SGPI del 29 de enero 2020, en el marco de lo establecido por la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 – Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, la Sub Gerencia de Programación e Inversiones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, emite su opinión de pertinencia para proceder con la aprobación mediante acto resolutivo de la Ampliación Presupuestal N° 01 del proyecto de inversión con Código Único de Inversiones 2209836 "Instalación Sistema de Riego por Aspersión en el Sector Hatun Yarcca de la Comunidad de Incaparte, Distrito de San Pablo - Canchis - Cusco", considerando que dichas modificaciones cuentan con la Conformidad Técnica otorgada por la ORSLTPI, por lo que la referida Sub Gerencia otorga Opinión Procedente para la aprobación de la Ampliación Presupuestal N° 01 por el monto de S/ 611,622.33; en ese entender para que la UEI pueda





## Gerencia General Regional

realizar el registro en el Banco de Inversiones de Formato N° 08-A (Sección C), requiere la emisión del acto resolutivo;

Que, con el Memorandum N° 262-2020-GR-CUSCO/GRI del 04 de febrero 2020, la Gerencia Regional de Infraestructura remite el expediente de la Ampliación Presupuestal N° 01 del proyecto en mención para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, por Memorandum N° 240-2020-GR CUSCO/ORAJ la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, opina que procede aprobar la acción solicitada;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional del Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 42° y el literal f) del artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC-CUSCO, las Resoluciones Ejecutivas Regionales N° 001, 046, 235 y 641-2019-GR CUSCO/GR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 004-2020-GR CUSCO/GR del 07 de enero 2020;

### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** la Ampliación Presupuestal N° 01 por el monto de S/ 611,622.33 (Seiscientos Once Mil Seiscientos Veintidós con 33//100 soles), para ejecución del Proyecto de Inversión con Código Único de Inversiones (CUI) 2209836 "**Instalación Sistema de Riego por Aspersión en el Sector Hatun Yarcca de la Comunidad de Incaparte, Distrito de San Pablo - Canchis - Cusco**", por Mayores Metrados y Partidas Nuevas, Gastos Generales y Gastos de Supervisión, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial General Regional.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER** que el nuevo monto de inversión del proyecto con CUI 2209836, es de S/ 2'165,192.33 (Dos Millones Ciento Sesenta y Cinco Mil Ciento Noventa y Dos con 33/100 soles).

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente Resolución Gerencial General Regional a la Gerencia Regional de Infraestructura y a los demás Órganos Técnico Administrativos de la Sede del Gobierno Regional del Cusco, para conocimiento y cumplimiento.

### REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



**ING. NELLY CASTAÑEDA CALLALLI**  
**GERENTE GENERAL REGIONAL**  
**GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO**

